

ORDENANZA N° 4.808

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la realización de la Colecta Anual de CARITAS a realizarse en el mes de Junio de 2.011.-

ARTICULO 2°.- El Departamento ejecutivo Municipal autorizará en diferentes puntos estratégicos del micro centro para contribuir a facilitar la colecta mencionada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil once. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.